

RES. 2410/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005203, Ent. N° 3992/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) - relacionadas con la Contratación de Servicios de Limpieza Integral para la Sede ubicada en la calle Héctor Gutiérrez Ruiz N° 1264 de la ciudad de Montevideo, con la empresa PULSO S.R.L. (ASEO PLUS);

RESULTANDO: 1) que se adjunta Contrato suscrito el 30/04/2018 entre el Poder Judicial y PULSO S.R.L. (Resolución SCJ 89/18/1) para la prestación del servicio de limpieza integral en la sede de la calle Héctor Gutiérrez Ruiz N° 1264 “Dirección General de los Servicios Administrativos y Registro de Profesionales” de la ciudad de Montevideo, por un monto mensual de \$ 37.397 más IVA.; por el período comprendido entre el 30/04/2018 al 31/12/2018, prorrogable automáticamente por el período anual 2019;

2) que solicitada nueva cotización para el Ejercicio 2020, la empresa PULSO S.R.L., por nota de fecha 29/11/2019, presenta cotización de 1 auxiliar de higiene, de lunes a viernes, 6 horas, por un precio mensual \$ 35:672,10 más IVA.- En esta cotización se disminuye la carga horaria tal como fue solicitado;

3) que por Resolución de la S.C.J. N° 1439/2019 de fecha 19/12/2019 se dispone contratar, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la empresa ASEO PLUS (PUSLO S.R.L.) la prestación del servicio de limpieza en la Pro Secretaría Letrada de la SCJ sita en la calle Héctor Gutiérrez Ruiz N° 1264, por el plazo comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020, por

un precio mensual de \$ 43.520 con IVA incluido, total anual \$ 522.239,54, por el período comprendido entre el 1° y el 31/12/2020;

4) que con fecha 22/01/2020 el Contador Auditor intervino el gasto;

5) que por Resolución de la S.C.J. N° 185/2020 de fecha 05/03/2020 se dispone modificar la Resolución de la SCJ N° 1439/2019 del 19/12/2019 exclusivamente en cuanto al Resuelve 1°, donde dice: “El plazo será por el período comprendido entre el 1° y 31 de diciembre de 2020”, debe decir “El plazo será por el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020”;

6) que consta Contrato suscrito el 12/03/2020 entre el Poder Judicial y PULSO S.R.L. para la prestación del servicio de limpieza integral en la sede de la calle Héctor Gutiérrez Ruiz N° 1264 “Pro Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia”, por un monto mensual de \$ 35.672,10 más IVA.- El plazo del contrato es desde el 01/01/2020 al 31/12/2020;

7) que con fecha 10/11/2020, la Directora de División Administración, deja constancia que “atento a lo dispuesto por la Dirección General con respecto a la limpieza de las sedes judiciales y por encontrarse en trámite aún el procedimiento para cubrir la limpieza de las sedes judiciales para el año 2021, se solicita conformidad a la empresa, para la ampliación del contrato actualmente vigente, por el período 01/01/21 al 30/06/2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF”;

8) que con fecha 10/11/2020 la empresa ASEO PLUS presta su conformidad a la ampliación propuesta;

9) que por Resolución N° 928/2020 de fecha 19/11/2019 la Suprema Corte de Justicia dispone ampliar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el contrato celebrado el 12/03/2020 con la empresa ASEO PLUS (PUSLO S.R.L.) la prestación del servicio de limpieza en la Pro Secretaría Letrada de la SCJ, sita en la calle Héctor Gutiérrez Ruiz N° 1264,

estableciendo que el plazo pactado en el vigente contrato se ampliará hasta el 30 de junio de 2021, por un monto mensual de \$ 46.620 con IVA incluido, total por los 6 meses \$ 279.720 con IVA incluido;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo previsto en el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 279.720, con IVA incluido, derivado de la ampliación del contrato por el semestre Enero – Junio 2021, una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones.

LM